



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

RESOLUCION No. 0157

(Abril 22 de 2021)

"Mediante la cual se ajusta la Resolución No. 0851 de octubre del 2019 por la cual se actualizó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST para el “ITFIP”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP del Espinal Tolima , en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las que le confiere el literal g) del Acuerdo 03 de Mayo 09 de 2014 “ESTATUTO GENERAL “ Y, EL ACUERDO 20 DE FECHA JUNIO 15 DE 2017 DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO.

Que mediante la Resolución No. 0851 de fecha Octubre 22 de 2019 se actualizó por el ITFIP, la Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo presente que para la fecha el Gobierno Nacional y el Ministerio del Trabajo había emitido nuevas normas y directrices entre ellas la resolución No. 0312 de fecha 13 de Febrero de 2020 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la que establece un total de 60 estándares que el ITFIP debe cumplir para lograr la implementación del SG-SST dado el número de sus empleados y contratistas a cargo.

Que la política de SST ha venido cumpliendo los derroteros y directrices del Decreto 1072 de 2015 e igualmente las exigencias contempladas en la Resolución 0312 de 2019 emanada del Ministerio del Trabajo la que se mantendrá en su contenido esencial mediante el presente acto administrativo.

Esta política está orientada a promover ambientes de trabajo saludables que garanticen el bienestar físico, psicológico y social de su comunidad, por lo cual lo invitamos a conocer sus lineamientos y a contribuir con acciones que mejoren su salud y el entorno en el cual desarrolla sus labores.

Que el ajuste normativo que se busca mediante el presente acto administrativo se realiza de conformidad con las directrices que en materia de SST se han expedida en el contexto de la pandemia por el COVID-19 donde se ha ordenado por el Gobierno Nacional a través de los ministerios de Trabajo y el de Salud, tener en cuenta lo establecido en la Resolución 0666 de 2020 que adopta el Protocolo general de Bioseguridad para mitigar y controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del CORONA VIRUS COVID -19, para todas las entidades públicas y privadas, protocolo que debió adecuar a la naturaleza de cada entidad, directriz que surge del Decreto legislativos 491 y 539 expedidos por Gobierno Nacional en la vigencia 2020.

Que a su vez se debe ajustar la política de SST teniendo en cuenta la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 por medio del cual se modificó la Resolución No. 0666 de 2020 que trata del tema del protocolo de Bioseguridad para mitigar y controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del CORONA VIRUS COVID -19, para todas las entidades públicas y privadas



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Que igualmente hace parte de esta actualización, el compromiso adquirido con su firma, del actual del rector del **ITFIP DR MARIO FERNANDO DIAZ PAVA**

Que conforme a lo anterior el Rector del ITFIP, previas las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

PRIMERO: AJUSTAR el artículo primero de la Resolución No. 0851 de fecha 22 de octubre de 2019 "Mediante la cual se actualizó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST para el "ITFIP", la que se conserva en su contenido y alcance en los lineamientos que se han venido actualizando desde su creación para la entidad en el año 2015, y actualizada en los riesgos que asume a nivel de la pandémica por el COVID-19 la que queda así:

“El ITFIP, como establecimiento Público de Educación superior del Municipio de el Espinal, se compromete a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, y establecer una política acorde con este nuevo Sistema, la cual se articulará con el sistema de Calidad existente en la entidad, con alcance no solo a su sede principal si no a los diferentes CERES y extensiones donde desarrolla su misión Institucional, para lo cual identifica, actualiza, evalúa y valora sus riesgos, incluyendo los que ha generado la pandemia por el COVID -19 y con alcance a todos sus procesos, actividades, y áreas en general , involucrando sus espacios físicos, la comunidad estudiantil, Docente y personal administrativo con cobertura a los contratistas y subcontratistas, para lo cual se tomarán acciones de Prevención, Disminución, Control y Evaluación permanente de sus riesgos, según las directrices emanadas de la ley 1562 de 2012, y el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo , la Resolución No. 0666 del 24/04/2020 del Ministerio de Salud y protección Social y la Resolución 223 del 25/02/ de 2021 del Ministerio de Salud y protección Social; en pro de la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales y generales como el COVID-19 con miras a fortalecer esfuerzos a favor de la calidad de vida laboral y su mejoramiento continuo.”

SEGUNDO: Se mantiene los siguientes parámetros para lograr el compromiso de la alta dirección con participación del COPASST



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

- La organización y funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, así como el desarrollo de actividades, se deben hacer de conformidad con la reglamentación
- El ITFIP es responsable de divulgar, motivar, entrenar y propiciar la participación de la comunidad ITFIP en las diferentes actividades de ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante una acertada toma de decisiones en la solución de los factores de riesgo
- Todos los niveles de dirección son responsables de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo con las normas legales vigentes en Colombia y otros requisitos que suscriba la organización en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y Medio Ambiente, que permita identificar y evaluar condiciones laborales e impactos ambientales que puedan generarse en el desarrollo de las tareas, con miras a diseñar e implementar medidas de prevención y protección de la salud de los trabajadores y contratistas.
- Todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas, deben procurar el cuidado integral de su salud, con el fin de que exista un esfuerzo mancomunado para mantener ambientes sanos y el cumplimiento de medidas de seguridad acordes con la normatividad vigente y las prioridades establecidas, teniendo en cuenta acciones de mejora continua y actualización de sus sistemas cada vez que se exija por el surgimiento de nuevas normas expedidas por el Gobierno Nacional.
- Todos los trabajadores, contratistas y subcontratista son responsables de su seguridad y de la preservación de las Instalaciones, por lo que se espera el apoyo a la oficina de la SST ITFIP
- Se dispondrá de un recurso económico que alimente todas las necesidades que en materia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo surjan para la entidad, a la vez que se contará con un recurso humano para liderar toda las actividades del SG-SST, el cual se apoyará en el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo con funciones específicas y con representación del nominador.
- Se promoverá la creación de equipos de trabajo funcionales e interdisciplinarios que promueven la ejecución de las actividades del SG-SST
- Se contará con el compromiso de todos los trabajadores para la identificación de cualquier Riesgo que pueda generar daño a la salud de los trabajadores y contratistas, con el fin de



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

implementar actividades de medicina preventiva y del trabajo, de higiene y de seguridad industrial de acuerdo al SG-SST para el control de los mismos.

ARTICULO TERCERO: Los OBJETIVOS del sistema que exige la Resolución 0312 DE 2019 están contenidos en el manual del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales; identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles; proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG SST; responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas.

ARTICULO CUARTO: Se mantiene el compromiso de: El ITFIP revisará anualmente esta política y es espera que con éste compromiso se logre el desarrollo de todas las actividades que contribuyan al fomento y adopción de estilos de vida y trabajo saludables de los trabajadores y contratistas, logrando el más alto nivel de eficiencia, compromiso individual, colectivo y productivo de quienes laboran en el ITFIP,

ARTICULO QUINTO: Se mantiene el compromiso de “ El ITFIP se compromete a realizar las acciones que permitan mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para contribuir con el bienestar integral de los trabajadores y contratistas, de la infraestructura y la satisfacción del cliente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación, conservando los lineamientos esenciales y normativos de las Resoluciones que han venido actualizando la política adoptada en la vigencia 2015, la que se remitirá al área de calidad a fin que sea integrada a la política de calidad quedando una sola para publicar.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE

Dada en la ciudad del Espinal, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2021


MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
RECTOR

Vo.Bo Proyección


GLORIA INES OLAYA URUEÑA

Vo. Bo. Profesional SST _____

